

SE SUSCRIBE En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION. MADRID... Por un mes... 12 rs. Portres meses... 36

SE SUSCRIBE En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE GOBIERNO. En Paris, en casa de los Sres. SAAYEDRA Y DE RIBEROLLES.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS... Por un mes... 21 rs. Por tres meses... 60 Por seis meses... 120 Por un año... 240

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Ayer se publicaron por Gacetas extraordinarias los dos partes siguientes:

«El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha recibido por conducto de la Mayordomía Mayor de S. M. el siguiente parte, dado á las nueve de la mañana de hoy por el primer Médico de Cámara D. Juan Francisco Sanchez:

Excmo. Sr.: S. M. la Reina y S. A. el augusto PRINCIPE recién nacido han pasado bien la noche y continúan sin novedad. Palacio, 1.º de Diciembre de 1857.»

«El Excmo. Sr. Mayordomo mayor de S. M. ha comunicado al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros el siguiente parte, dado á las once y media de esta noche por el primer Médico de Cámara D. Juan Francisco Sanchez:

Excmo. Sr.: S. M. la Reina nuestra Señora ha pasado el día sin más novedad que las molestias propias del período del sobreparto en que actualmente se halla.

S. A. R. el augusto PRINCIPE de Asturias sigue sin novedad alguna. Palacio, 1.º de Diciembre de 1857.»

La augusta Real familia de S. M. continúa sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.—Seccion de Gobierno.—Negociado 3.º

Habiendo fallecido en Francia y sus posesiones los subditos españoles, cuyos nombres se expresan en la siguiente lista, e ignorándose las provincias de donde eran naturales, la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer que V. S. la de publicidad por medio del Boletín oficial, para que, llegando á noticia de los parientes de aquellos, puedan reclamar las respectivas partidas de defuncion que existen en este Ministerio.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo digo á V. S. para los efectos expresados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 26 de Noviembre de 1857.—El Subsecretario, Manuel Moreno Lopez.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

Lista á que se refiere la precedente Real orden.

Cayetano Ruiz, molador de colores, hijo de Juan y de Manuela Lopez, de 74 años de edad, viudo en primeras nupcias de María Micaela Josefa Sterne, y en segundas de Carlota Amelia Huguet.

Lorenzo Aventura, de 60 años de edad, casado con Francisca Pombil, sirvienta.

Pedro Marino Cañairo, de edad de 44 años. Benito Martínez, hijo de Juan y de María Martina, de 23 años de edad.

Isabel María Josefa Toribio, soltera, hija de Pedro Toribio y de Joaquina Urian.

García Balero, labrador, de edad de 70 años, hijo de Juan García Balero y de Josefina Alvarez.

José Latre, de 25 años de edad, jornalero, hijo de José y de Cecilia Selier.

Fernando Gonzalez, botillero.

Manuel Gutierrez, jornalero, de 32 años, hijo de Francisco y de Juana Martínez.

José Pico, de 32 años, arriero.

D. Manuel Afion, General carlista, hijo de D. Francisco y de Doña María Almiel, esposo de Doña Victoria Taurés.

Joaquin Debrioux, jornalero, de edad de 37 años, hijo de Tomas y de María Morales.

José Colon Español.

Tomas Gonzalez, de 49 años de edad, fabricante de fósforos.

Tomas Pelissier, de 29 años de edad, hijo de José y de Josefa Lopez.

Salvador Sanchez, de edad de 32 años, jornalero, hijo de Antonio y de María Noñés.

José Appessthea, de 37 años de edad, labrador, hijo de José y de Francisca Echeverría.

José Pastor, jornalero, de edad de 44 años, hijo de José y de Francisca Castelle.

Buenaventura Canus, tripero, de 25 años de edad.

Rosa Galiano, sirvienta, de 85 años de edad, hija de Ramon Juan y de Antonia.

Antonio Urivi, de 29 años, hijo de José y de Melansa Reto.

Fernando Catalayon, de 32 años, hijo de José y de María Ines.

Pascual Navarro, de 36 años, hijo de Pascual y de Josefina Visado.

Luisa Dubac, soltera, de 21 años de edad, sirvienta, hija de padres desconocidos.

Josefa Garcia, de 21 años de edad, hija de Benito y de María Santo.

Segaitra Couralis, de 33 años de edad, hija de Couralis y de María Josefa.

Pedro Juan, de 27 años, hijo de Sanchez y Cario y de Catalina Yuncare.

Dámaso Mendoza, de 27 años de edad, hijo de padres desconocidos.

Nanuel José María Montilla, de edad de 80 años, esposo de Helena Pfizer.

Manuel Gutierrez, jornalero, de 32 años, hijo de Francisco y de Juana Martínez.

Juan Garcia, de 46 años, hijo de Francisco y de María Pasca.

Estanislao Rovó, cirujano comadron, de 41 años, hijo de Segundo y de Agustina Guila.

Santiago Savarier, de 51 años, hijo de Tomas y de Antonia Laureta.

Gabriel Arcon, jornalero, de 29 años, hijo de José y de Mariana Garcia.

María Mundo, de edad de 40 años, hija de Salvador y de María Jaen.

José Pastor, de 44 años de edad, hijo de José y de Francisca Castelle.

Francisco Bernabon, de 29 años de edad.

Francisca Cires, de edad de 38 años, esposa de Juan Naillol.

Camilo Martinez, de 26 años de edad, hijo de Pedro Martín y de Serafina Cortés.

Juan Condé, jornalero, de 50 años de edad, hijo de Juan y de Rita, cuyo apellido se ignora.

Fernando Herremegildo, jornalero, de 46 años de edad, hijo de Natalio Hernandez y de María Ruiz.

Hilario Cantaria, jornalero, de 38 años de edad, hijo de Antonio y de Juana Ortega.

Antonio Mignoche, de 51 años.

Juan Serino, hijo de Manuel y de Dolores Mejia.

José Dominguez, peon de albañil, de 45 años, esposo de Rosa Pararedo.

Antonio José Arena, hijo de Simon Francisco y de Catalina Freja.

Ramon Pelagry, de edad de 33 años, jornalero, hijo de Juan Antonio y de Teresa Abadia.

Antonio Mira, fabricante de pajuelas, de 38 años.

Manuel Gomez, soltero, de edad de 31 años, labrador.

Teresa Forment, sirvienta, de edad de 66 años, esposa de Bautista Forment.

Bartolomé Bringue, de 80 años de edad.

Juana Alonso, lavandera, de edad de 57 años.

Juan Rodriguez, de edad de 35 años, hijo de Pedro y de Sebastiana Lozano.

José Martinez, de 28 años de edad, hijo de Francisco y de Antonia Devaley.

Andres Pujol, jornalero, hijo de Raimundo y de María Basallo, esposo de Teresa Serres.

Ramon Perez, jornalero, de edad de 24 años, hijo de Silvestre y de Teresa Garcia.

María Perez, de 30 años, hija de Miguel y de Ramona Ibon.

Francisco Lorea, de edad de 62 años, hijo de Francisco y de Ramona Soler.

Enrique Sanchez, de 30 años de edad, hijo de Santiago y de Catalina Hernandez.

Nicolas Rosa, de edad de 25 años.

José Vog, jornalero, de edad de 31 años, hijo de Regario y de María Vera.

Francisco Belmonte, jornalero.

Mariano Fumas, de 36 años de edad, hijo de Francisco y de Antonia Bonel.

Vicente Salvá, jornalero, de edad de 25 años, hijo de Bautista y de María Rosa Marco.

Miguel Escriche, de 26 años de edad, hijo de Pedro y de Isabel Edo.

Sebastian Moreno, hijo de Cristóbal y de Isabel Gomez, de 33 años de edad.

Antonio Cayola, de 40 años, hijo de Miguel y de Benita Burgos.

Eugenio Biezma Gerreo, de edad de 68 años, esposo de María Rosa Sofia Maillard.

Gines Galan, jardinero, de edad de 38 años, hijo de Gines y de Josefa Fernandez.

Pedro Busch, soguero, de edad de 38 años, hijo de Pedro y de María Taragona.

Teresa Clemente, de 34 años de edad, hija de José y de Francisca Clemente.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras publicas.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.), de acuerdo con lo informado por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, se ha dignado autorizar á D. Basilio Falcon para que, sin perjuicio de los derechos de propiedad de cualquiera otro interesado, aproveche las aguas del rio Guadamajoz, como motor de un molino harinero que intenta construir en el término de Villalba del Rey, provincia de Guencia; debiendo verificarse las obras con arreglo á los planos aprobados y bajo la inspeccion del Ingeniero de la provincia.

De Real orden lo digo á V. I. para los fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 24 de Noviembre de 1857.—Salaverria.—Sr. Director general de Obras publicas.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.), de acuerdo con lo informado por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, ha tenido á bien autorizar á D. Juan Antonio Caballero para que, sin perjuicio de los derechos de propiedad de cualquiera otro interesado, aproveche las aguas del rio Guadamajoz, como motor de un molino harinero que intenta construir en terreno de su propiedad, término de la ciudad de Córdoba; debiendo verificarse las obras bajo la inspeccion del Ingeniero de la provincia con arreglo á las condiciones siguientes:

1.º La presa deberá construirse en el sitio que

se indica en el plano, sin que pueda variarse aguas arriba ni abajo.

2.º La altura de la misma será de metro y medio desde el lecho del rio, debiendo construirse de mampostería gruesa con mezcla de cal y arena.

3.º Se fortificará con una empalizada la margen izquierda del rio en la proximidad de la presa, y en la longitud de 30 metros.

4.º Deberá el concesionario indemnizar cualquier perjuicio que causare con la apertura de canteras, conduccion de materiales y servidumbre de paso para el molino.

De Real orden lo digo á V. I. para los fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 24 de Noviembre de 1857.—Salaverria.—Sr. Director general de Obras publicas.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.), de acuerdo con lo informado por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, ha tenido á bien autorizar á D. Antonio Garcia para que, sin perjuicio de los derechos de propiedad de cualquiera otro interesado, aproveche las aguas de la acequia Les Moles, como motor de un molino harinero que intenta construir en terreno de su propiedad en el término de Montesa, provincia de Valencia; debiendo volver todas las aguas á la acequia despues de haberlas utilizado en el molino, y ejecutándose las obras bajo la inspeccion del Ingeniero de la provincia, con arreglo á los planos aprobados.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 24 de Noviembre de 1857.—Salaverria.—Sr. Director general de Obras publicas.

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE FOMENTO.

Los tenedores de acciones del Canal de Isabel II pueden presentar en esta Ordenacion el coupon de quinto semestre, que vencerá en 1.º de Enero próximo, desde el 2 del corriente, los lunes, miercoles y viernes de once á dos, y las acciones amortizadas y premiadas los martes, jueves y sábados á las mismas horas, para el señalamiento del día en que han de percibir su importe en el Banco de España; advirtiéndose que los coupons de semestres anteriores deben presentarse en carpetas separadas, lo mismo que las acciones amortizadas en el sorteo de 1856. Las carpetas se expenden en la portería de este Ministerio.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1857.—El Ordenador general, Felipe Mauricio Andriani.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Habiéndose dignado S. M. la Reina (Q. D. G.) aceptar el donativo de seis cuadros que D. José María Corchon hizo á favor de los establecimientos de Beneficencia de esta corte, y dispuesto igualmente que en su Real nombre se den las gracias al expresado Sr. Corchon por su caritativo despendimiento, al cumplimentar esta soberana disposicion no puedo menos de significar al mismo, en nombre de los acogidos en aquellos establecimientos, el testimonio de mi gratitud por dicho rasgo de filantropía que tanto enaltece los nobles sentimientos de su generoso corazón.

Madrid, 30 de Noviembre de 1857.—El Marques de Corvera.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Los interesados de á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir, por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas de Hacienda pública; en el concepto de que previamente han de obtener del Departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para leual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Table with columns: Número de salida de liquidaciones, Nombres de los interesados, CIUDAD-REAL. Includes names like D. Bernardo Buiza, D. Mariano Corpa, etc.

Table with columns: PROVINCIAS, Por un mes, Por tres meses, Por seis meses, Por un año. Includes Ultramar and Extranjero.

Table with columns: CUENCA. Includes names like D. Feliciano Cordero, D. Joaquin Espinos, etc.

Table with columns: GUADALAJARA. Includes names like D. Francisco Gamboa y Ortiz, D. Juan Herrera, etc.

Table with columns: SEGOVIA. Includes names like Doña Vicenta Asensio, Doña Ana Cartagena, etc.

Table with columns: TOLEDO. Includes names like Doña Eugenia Abel de la Cruz, D. Manuel Alons Rojas, etc.

Table with columns: Includes names like D. Ignacio Lopez Romero é Hilario Gonzalez, D. Julian Lopez Ayllon, etc.

Table with columns: Includes names like D. Pedro La Llave, D. Antonio Mas, D. José Medrano, etc.

Table with columns: Includes names like Doña Alfonsa Polo, Doña Felipa Ruiz Tomé, D. Felipe Ravoso, etc.

Table with columns: CORUEÑA. Includes names like D. Joaquin Abelenda, Doña Luisa Alfonso, D. Juan Amenedo, etc.

Table with columns: GUIPÚZCOA. Includes names like Doña Josefa Joaquina Arsuaga, Doña Josefa Juana Belzanea, D. Juan Eloi, etc.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DÍA 1.º DE DICIEMBRE DE 1857.

Table with columns: HORAS, BARÓMETRO EN (Paiguadas, Milímetros), TERMÓMETRO EN (Grados Réaumur, Grados Centígrados), DIRECCION del viento, ESTADO DEL CIELO. Includes data for 9 de la mañana, 12 de la tarde, 3 de la tarde, 6 de la tarde, and maximum/minimum temperatures.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En el sorteo de acciones del Canal de Isabel II verificado en este día, conforme al anuncio publicado en la Gaceta del 14 de Noviembre último, han salido premiadas, entre las amortizadas, las acciones cuyos números se ponen a continuación:

Table with columns: Núms., 264, 9.845, 16.027, 23.640. Lists winning numbers for the Canal de Isabel II lottery.

Madrid, 4.º de Diciembre de 1857.—El Director general de Obras públicas, Ramon de Echevarría.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 23 del próximo mes de Diciembre, a las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras correspondientes al trozo de la carretera de Santander a Galicia que falta ejecutar y ha de servir para atravesar la vega y pueblo de Cornellana, cuyo presupuesto asciende a 252.052 reales vellón.

La subasta se celebrará, en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en virtud del Gobernador de la provincia, hallándose en uno y otro punto de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 12.000 rs. en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuviesen al de su cotización en la Bolsa el día anterior fijado para la subasta, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, debiendo ser la primera mejora por lo menos de 300 rs. y las demás a juicio de los licitadores siempre que no bajen de 100 rs.

Madrid, 24 de Noviembre de 1857.—El Director general de Obras públicas, Ramon de Echevarría.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de 24 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras correspondientes al trozo de la carretera de Santander a Galicia que falta ejecutar y ha de servir para atravesar la vega y pueblo de Cornellana, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones.

(Aquí la proposición que se haga; admitiendo ó mejorando lisa ó hanamente el tipo fijado.)

(Fecha y firma del proponente.)

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS.

CASAS DE MONEDA Y MINAS.

El día 29 de Diciembre próximo se substará pública y solemnemente en el establecimiento de minas de Riotinto el sortido de clavos bajo los tipos siguientes:

- Clavos de entablar á 53 rs. arroba. De puertales á 44. De carne á 47. De redoblones á 40. Tachuelas á 4 rs. libra. Saetines á 6. Clavos de enmaderar á 44. De cabeza redonda á 50. De fuelle á 75.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en las oficinas de esta Dirección general y en las de dicho establecimiento con el siguiente modelo de proposición:

«Me obligo á ejecutar el sortido de clavos en las minas de Riotinto en la forma y modo que comprende el pliego de condiciones aprobado y bajo el tipo de...»

(Fecha y firma.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid, 26 de Noviembre de 1857.—Mariano de Zea.

El día 29 de Diciembre próximo se substará pública y solemnemente en el establecimiento de minas de Riotinto el sortido de 6.000 ladrillos refractarios bajo el tipo máximo admisible de 100 rs. el ciento y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las oficinas de esta Dirección general y en las de dicho establecimiento con el siguiente modelo de proposición:

«Me obligo á ejecutar el sortido de ladrillos refractarios en las minas de Riotinto en la forma y modo que comprende el pliego de condiciones aprobado y bajo los tipos de...»

(Fecha y firma.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid, 26 de Noviembre de 1857.—Mariano de Zea.

El día 28 de Diciembre próximo se celebra subasta simultánea en esta Dirección general y en el establecimiento de minas de Almaden para contratar el sortido de 1.500 baldes que se necesitan para el servicio de dicho establecimiento en el año inmediato de 1858 bajo el tipo máximo admisible de 5 rs. 50 céntimos baldes y pliego de condiciones aprobado, que existe en las oficinas de esta Dirección y en las de dichas minas con el siguiente modelo de proposición:

«Me obligo á suministrar para el establecimiento de Almaden y cerco de destilación del departamento de Almaden 1.500 baldes de igual marca y calidad que los que están de muestra, en el año de 1858, por el precio de...» bajo el pliego de condiciones aprobado.»

(Fecha y firma.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid, 27 de Noviembre de 1857.—Mariano de Zea.

El día 5 de Enero próximo se substará en la Casa de Moneda de Sevilla el sortido de 3.300 arrobas de carbon de pino que necesita para su servicio en el año inmediato de 1858, bajo el tipo máximo de 6 rs. una y pliego de condiciones aprobado, que se halla en las oficinas de esta Dirección y en las de aquel establecimiento con el modelo de proposición siguiente:

«El que suscribe, conforme en un todo con el pliego de condiciones aprobado, se obliga á facilitar 3.300 arrobas de carbon de pino á la Casa de Moneda de Sevilla al precio de...»

(Fecha y firma.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid, 28 de Noviembre de 1857.—Mariano de Zea.

El día 5 de Enero próximo se celebrará en el establecimiento de minas de Riotinto y en Sevilla subasta pública para contratar el servicio de corta, sierra y conducción de las maderas que aquel establecimiento necesi-

site durante el próximo año de 1858 á los precios máximos siguientes:

- Tabla barea á 4 real. Tabla comun á 1. Idem de entivacion de pino á 4. Costeros á 4. Bastidores de encina y de pino á 5. Canales de pino á 2. Maderos de encina á 5. Rostros de pino á 4. Londos de id. á 5. Pinas de id. á 3. Guarniciones de id. á 1. Cuarterones de id. á 8. Rayos de id. á 1,50. Mazas de id. á 5. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el establecimiento en la Comisaría de las minas del Estado en Sevilla y en la Dirección general del ramo.

Las proposiciones se presentarán ajustadas al modelo siguiente:

«D..., enterado del pliego de condiciones de... para contratar el servicio de corta, sierra y conducción de las maderas que necesite el establecimiento de minas de Riotinto durante el año próximo de 1858, se comprometo á cumplirlas exactamente y á surtir por el precio de...»

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid, 28 de Noviembre de 1857.—Mariano de Zea.

El 29 de Diciembre próximo se substará pública y solemnemente por segunda vez en el establecimiento de minas de Linares el sortido necesario para su servicio en 1858 de los objetos siguientes:

- 80 cahices de cal al precio máximo de 60 rs. uno. 500 cántaros de barro á dos reales uno. 1.000 quintales de madera de fortificaciones á 8 reales quintal. 4.000 mangos para herramientas á 30 céntimos uno. 100 resmas de papel de estraza á 7 rs. resma. 1.000 varas de piedras cobijas á 3 rs. 50 céntimos vara. 100 zucas de zuela á 125 rs. una. Los pliegos de condiciones se hallan en las oficinas de esta Dirección general y en las de dicho Establecimiento, y contienen el siguiente modelo de proposición:

«D. N., vecino de..., me obligo á entregar al establecimiento de minas de Linares, con estricta sujeción al pliego de condiciones de subasta de..., al precio de...»

(Fecha y firma.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid, 28 de Noviembre de 1857.—Mariano de Zea.

El día 5 de Enero próximo se celebrará subasta pública en el establecimiento de minas de Riotinto, ante los Gobernadores de Sevilla e Huelva, para contratar 44.000 marcuillas de carbon de brezo necesarias en aquel establecimiento durante el año próximo de 1858, al precio máximo de 3 rs. por marcuilla. Los pliegos se hallan de manifiesto en dichos puntos y en la Dirección general del ramo. Las proposiciones se presentarán arregladas al modelo siguiente:

«D. N., enterado del pliego de condiciones de... para contratar el servicio de carbon de brezo para el establecimiento de minas de Riotinto, se comprometo á cumplirlas exactamente, y con arreglo á las mismas al precio de...»

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid, 28 de Noviembre de 1857.—Mariano de Zea.

El día 5 de Enero próximo se substará en la Casa de Moneda de Sevilla el sortido de 3.450 quintales de leña de olivo que necesita para su servicio en el año inmediato de 1858, bajo el tipo de 6 rs. 75 céntimos quintal y pliego de condiciones aprobado, que se halla en las oficinas de esta Dirección general y en las de aquel establecimiento, con el modelo de proposición siguiente:

«El que suscribe, conforme en un todo con el pliego de condiciones aprobado, se obliga á facilitar 3.450 quintales de leña de olivo á la Casa de Moneda de Sevilla al precio de...»

(Fecha y firma.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid, 28 de Noviembre de 1857.—Mariano de Zea.

El día 5 de Enero próximo se celebrará subasta pública en el establecimiento de minas de Riotinto para la adquisición de 35.000 arrobas de leña que son necesarias en el mismo durante el próximo año 1858, bajo el tipo máximo de un real 20 céntimos por arroba. El pliego de condiciones para esta subasta se halla de manifiesto en dicho establecimiento y en la Dirección general del ramo. Las proposiciones se presentarán ajustadas al modelo siguiente:

«D. N., enterado del pliego de condiciones de... para contratar el servicio de leña gruesa para el establecimiento de minas de Riotinto, se comprometo á cumplirlas exactamente, y con arreglo á las mismas á surtir por el precio de...»

Madrid, 28 de Noviembre de 1857.—Mariano de Zea.

ADMINISTRACION PRINCIPAL.

DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

De orden superior, el día 2 de Diciembre próximo, de doce á dos de su tarde, se celebrará en esta Administración simuladamente remate por el arrendamiento de los derechos de consumo por tres años, á contar desde el inmediato de 1858, de las ciudades de Carmona, Ecija y Moron, provincia de Sevilla, bajo los tipos respectivamente en cada año de 281.534 rs. la primera, 423.500 la segunda y 172.000 la tercera.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta. Madrid, 30 de Noviembre de 1857.—Demetrio Asundillo.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL CANAL DE ISABEL II.

El día 21 del actual, á las dos de su tarde, se substará en pliegos cerrados, en el local en que el Consejo celebra sus sesiones, calle de Alcalá, casa denominada de la Aduana, ante una comisión del Consejo y con asistencia del Ingeniero director y del encargado de la distribución interior, la construcción de las alcantarillas de la cuenca de la calle del Barquillo, bajo el pliego de condiciones inserto á continuación, el cual ha sido aprobado por S. M. en Real orden de 20 de Noviembre próximo pasado, observándose para el remate las prevenciones siguientes:

- 1.º Solo podrán tomar parte en la licitación las personas que acrediten en el acto haber depositado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 100.000 rs. vn. en metálico, en acciones de las compañías por el Ministerio de Fomento, ó su equivalente en efectos de la Deuda pública, al tipo que les señalan las disposiciones vigentes ó al de su cotización en la Bolsa para los que no le tengan señalado. 2.º Se dará principio á la hora señalada por la presentación de los documentos que dan derecho á licitar, y reconocida la aptitud de los que se hallaren en tal caso, podrán los mismos manifestar las dudas que se les ofrezcan, ó pedir las explicaciones que estimen necesarias; en la inteligencia de que una vez abierta la subasta no se interrumpirá bajo ninguna pretexto, ni se admitirán nuevos pliegos con proposiciones. 3.º Después de la lectura de este anuncio y prevenciones, así como de las condiciones á que se ha de sujetar el contratista, se abrirán por el Sr. Presidente los pliegos cerrados que contengan las proposiciones, todas

las que se leerán igualmente, declarando en el acto la que resulte ser más ventajosa, y extendiendo acta formal de todo, autorizada por el Sr. Presidente. 4.º Si hubiese dos ó más proposiciones iguales se abrirá licitación entre sus autores por espacio de diez minutos por lo menos, pasados los cuales se terminará cuando lo disponga el Presidente, apercibiéndolo antes por tres veces. 5.º Para prevenir la duda que podría ofrecerse sobre la preferencia relativa de los licitadores, en el caso de hallarse dos ó más proposiciones iguales, antes de abrirse los pliegos cerrados que se presenten se pondrán en una caja tantas bolas numeradas cuantos sean los proponentes, y la que saque cada uno de estos por sí mismo determinará su lugar respectivo para el caso de la licitación abierta; entendiéndose que el que tuviere el número más bajo será el preferido interin no se mejore la propuesta. 6.º Las proposiciones deberán estar redactadas precisamente en la forma y en los mismos términos que marca el modelo adjunto, desechándose en el acto las que carezcan de este requisito, así como también las que excedan del importe total del presupuesto. 7.º No tendrá, sin embargo, validez ni efecto el remate hasta tanto que haya recaído la aprobación de S. M. en cuyo caso procederá al otorgamiento de la correspondiente escritura. 8.º Los licitadores que hubieren tomado parte en la subasta retirarán la garantía presentada luego que se haya terminado el acto, quedando retenida hasta el otorgamiento de la escritura del autor de la proposición declarada más ventajosa.

Modelo que se cita. D..., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de... de... de 1857, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la construcción de las alcantarillas de la cuenca de la calle del Barquillo, se comprometo á tomar á su cargo dicha construcción, sujetándose en un todo á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (en letra) reales vellón.

(Fecha y firma.)

Junta Directiva de la Exposición de Agricultura.

En cumplimiento de lo dispuesto por S. M. en Real orden de 28 del corriente, se señala el día 10 de Diciembre próximo, y hora de las dos de la tarde, para celebrar subasta pública en el local del Ministerio de Fomento, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, con objeto de enseñar los trozos de galería y gradas que han servido para la exposición, y que los servicios de reparos contratados al construirse con las mismas formalidades.

Las galerías constan de 70 pabellones, y se han tasado por los Arquitectos en la cantidad de 7.000 rs. Las gradas son 22; 19 de á 24 pies de longitud por sus mayores vueltas, y 3 de á 54 pies, pero más sencillas. Se han tasado en la cantidad de 1.910 rs. ó sea á razón de 35 rs. primeras y á 130 las segundas.

Las proposiciones se harán por pliego cerrado y separadamente las galerías de las gradas, aunque el postor sea uno mismo, acompañando certificación de haber entregado en la Depositaria del Ministerio de Fomento 700 rs. para las galerías y 200 para las gradas. No se admitirá proposición que baje del tipo de la tasación.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales para una ú otra subasta, se harán mejoras de viva voz entre los autores de ellas por el tiempo y en la forma que determine el Presidente.

Se dará cuenta de los remates practicados todas las operaciones necesarias para desarmar las galerías ó las gradas, retirando los materiales hasta dejar el terreno lizo, lino y apisonado con los hoyos, en el término de 20 días desde el otorgamiento de la escritura.

El pago total del remate se entregará al tiempo de otorgar la escritura, cuyos derechos satisfará el rematante; quedando, sin embargo, en garantía la cantidad depositada hasta que se llenen todas las condiciones que quedan referidas.

De orden del Excmo. Sr. Presidente, el Vocal Secretario, Braulio Anton Ramirez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Noviembre último, acepta todas las condiciones, y ofrece la cantidad de... por las (galerías ó gradas) á que hace referencia.

(Fecha y firma.)

Junta de Beneficencia de la Provincia de Madrid.

La Excmo. Junta ha acordado sacar á pública subasta el suministro de carne de cernero á los establecimientos que están á su cargo, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por la misma y que se inserta á continuación.

La subasta tendrá lugar el 24 de Diciembre próximo, á las doce de la mañana, en la Secretaría de la Junta, establecida en la calle de Luzon, núm. 6, cuarto principal, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador ó persona que delegue al efecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al siguiente modelo:

«D. N. N., vecino de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el Diario oficial y Gaceta del Gobierno de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de carnes á los establecimientos provinciales de Beneficencia, se obliga á hacer el referido suministro al precio de...»

(Fecha y firma del proponente.)

A cada pliego acompañará la carta de pago que acredite haber consignado en la caja general de Depósitos, como garantía provisional para poder tomar parte en la subasta, la cantidad de 10.000 rs. vn. En el caso que resultasen dos ó más proposiciones iguales, y fuesen las más beneficiosas, se procederá en el acto á nueva subasta, pero únicamente entre sus autores. Verificada que sea se devolverán todos los depósitos, excepto el de aquel á cuyo favor quede el remate, que se retendrá hasta que se cumpla la condición 6.º del pliego.

Madrid, 28 de Noviembre de 1857.—Por acuerdo de la Excmo. Junta, Basilio Augustin, Secretario.

Pliego de condiciones bajo las cuales la Junta provincial de Beneficencia saca á pública subasta el suministro de carne para los establecimientos de que está encargada.

1.º El proveedor ha de suministrar por tiempo de un año, que principiará á contarse desde 1.º de Enero de 1858 ó desde que se otorgue la escritura, la carne de cernero que necesitan los establecimientos provinciales sin limitación alguna.

2.º La carne ha de ser precisamente igual á la mejor que se expendía en pública subasta en el año anterior, y no wurocco, de riñon cubierto y metálica enjuta, de peso cada uno de 20 libras cuando menos.

3.º La conducción de dicho artículo á los establecimientos será de cuenta del contratista y libre de todo derecho, debiendo verificarlo en la forma que prevengan los bandos de policía urbana, pero á hora en que su reconocimiento y peso pueda hacerse sin luz artificial; para lo peso se excluyen los botones ó balas de castración, y no llenando todas las circunstancias prevenidas, tanto en la segunda condición como en esta, no se recibirá por los encargados al efecto en los establecimientos respectivos, procediéndose á comprar dicho artículo por cuenta del abastecedor si no presenta otra carne que reúna los requisitos referidos á la hora que se le designe por el Director del establecimiento.

4.º El precio de cada libra de carne que suministre será el que quede fijado en la subasta, y su pago se verificará por quince vencidas en los establecimientos respectivos.

5.º También suministrará el contratista todas las pieles de cernero que se le pidan para los establecimientos al precio que las paguen los fabricantes de curtidos de esta corte.

6.º Por vía de fianza á la seguridad del contrato quedará retenida en la Administración de cada establecimiento el importe del suministro del primer mes, el cual no será entregado hasta después de concluida la contrata sin responsabilidad alguna contra el contratista; pues si la hubiera, la Dirección del establecimiento podrá hacer uso de la referida fianza para los objetos expresados en la condición 3.º, sin perjuicio de lo que dispone el art. 40 del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

7.º La subasta no causará efecto hasta que recaiga la aprobación de la Excmo. Junta.

8.º Los derechos de escritura y remate serán de cuenta del contratista.

Madrid, 28 de Noviembre de 1857.—Por acuerdo de la Excmo. Junta, Basilio Augustin, Secretario.

SOCIEDAD ESPAÑOLA MERCANTIL É INDUSTRIAL, CALLE DEL PRADO, NÚM. 26.—MADRID.

Estado de la situación de la misma en 30 de Noviembre de 1857.

Table with columns: Existencia en metálico, Idem en efectos á realizar y fondos públicos, Accos, su coste, Idem en poder de correspondientes, Varias cuentas deudoras, Capital realzado, Cuentas corrientes, Varias cuentas acreedoras, Capital realzado.

S. E. U.—El Subdirector, Tenedor de libros, Angel

previo conocimiento del Ingeniero, dejando en este caso una persona que le represente en debida forma.

Art. 29.º El Ingeniero podrá despedir á los empleados y operarios del contratista por causa de insubordinación, incapacidad ó inmoraldad.

Art. 30.º El contratista renunciará al derecho comun en todo lo que sea contrario al texto de estas condiciones. En las dudas ó interpretaciones que puedan suscitarse acudirán al Gobierno para su aclaración, pudiendo apelar de su resolución por la vía contenciosa.

Art. 31.º El rematante pagará los derechos que ocasiona el remate y los de escritura, testimonio y demás diligencias.

Lo que por acuerdo del Consejo se anuncia al público para su inteligencia y fines oportunos; advirtiéndose que en la Secretaría de dicho Consejo se hallarán de manifiesto los planos é presupuesto, ascendente á la suma de 3.665.288 rs. 24 céntimos, y el pliego de condiciones para ciertas personas gusten examinarlos, todos los días no feriados que median hasta el de la subasta, desde las once de la mañana á las tres de la tarde.

Madrid, 4.º de Diciembre de 1857.—El Presidente, Marques del Socorro.—El Secretario, Francisco Martín y Serrano.

SOCIEDAD GENERAL DE CRÉDITO MOBILIARIO ESPAÑOL.

Estado en 30 de Noviembre de 1857.

Table with columns: Caja, Efectivo, Cartera y títulos, Poder de varios, Diversos, Acciones, Capital, Cuentas corrientes.

S. E. U.—Madrid, 30 de Noviembre de 1857.—El Jefe de contabilidad, Hern.—Conforme.—El Administrador delegado, E. Duclerc.

SÉTIMA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Por el presente y en virtud de disposición del Ilmo. Sr. Ministro de la Sección tercera de este Tribunal se cita, llama y emplaza á Don Pedro y Don Juan Esponera ó sus herederos, para que en el término de 30 días, que empezará á contarse á los diez de publicado este anuncio, se presenten en esta Secretaría, por sí ó por medio de apoderado, á recoger y contestar un pliego de los reparos observados en el examen de las cuentas que los expresados Esponera rindieron por los ramos de consolidación y 2 por 100 de Propios de la provincia de Jaen; en la inteligencia que pasado dicho plazo sin haberse presentado los parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 25 de Noviembre de 1857.—J. M. de Ossorno.

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Por el presente y en virtud de disposición del Ilmo. Sr. Ministro de la Sección tercera de este Tribunal se cita, llama y emplaza á Don Antonio Lopez y á los herederos de D. José María Prieto, para que en el término de 30 días, que empezará á contarse á los diez de publicado este anuncio, se presenten en esta Secretaría, por sí ó por medio de apoderado, á recoger y contestar los pliegos de reparos ocurridos en el examen de las cuentas de documentos de Protección y Seguridad pública de la provincia de Jaen, correspondientes desde 21 de Setiembre á fin de Diciembre de 1857; en la inteligencia que transcurrido dicho término sin haberse presentado los parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 27 de Noviembre de 1857.—José María Ossorno.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de paz del distrito de Mediodía, D. José Puig Álvarez, se cita á los sujetos que abajo se expresan, y cuyo actual paradero se ignora, para que por sí ó por medio de apoderado con poder bastante comparezcan en la audiencia de S. S., sita en la calle Mayor, núm. 82, piso entresuelo, el día 8 del próximo Diciembre, y hora de las dos de la tarde, para celebrar el juicio verbal, y que respectivamente han sido demandados por D. Félix Bazán, como apoderado de la sociedad minera Buena Fe, sobre pago de los dividendos pasivos que le ha correspondido por las acciones que en la misma poseen; con apercibimiento de que no hacerlo les parará en su rebeldía el perjuicio que haya lugar, con arreglo al art. 1.º de la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid, 27 de Noviembre de 1857.—El Secretario, Roque Jacinto Moscardó.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de paz del distrito de Mediodía, D. José Puig Álvarez, se cita á los sujetos que abajo se expresan, y cuyo actual paradero se ignora, para que por sí ó por medio de apoderado con poder bastante comparezcan en la audiencia de S. S., sita en la calle Mayor, núm. 82, piso entresuelo, el día 8 del próximo Diciembre, y hora de las dos de la tarde, para celebrar el juicio verbal, y que respectivamente han sido demandados por D. Félix Bazán, como apoderado de la sociedad minera Buena Fe, sobre pago de los dividendos pasivos que le ha correspondido por las acciones que en la misma poseen; con apercibimiento de que no hacerlo les parará en su rebeldía el perjuicio que haya lugar, con arreglo al art. 1.º de la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid, 27 de Noviembre de 1857.—El Secretario, Roque Jacinto Moscardó.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de paz del distrito de Mediodía, D. José Puig Álvarez, se cita á los sujetos que abajo se expresan, y cuyo actual paradero se ignora, para que por sí ó por medio de apoderado con poder bastante comparezcan en la audiencia de S. S., sita en la calle Mayor, núm. 82, piso entresuelo, el día 8 del próximo Diciembre, y hora de las dos de la tarde, para celebrar el juicio verbal, y que respectivamente han sido demandados por D. Félix Bazán, como apoderado de la sociedad minera Buena Fe, sobre pago de los dividendos pasivos que le ha correspondido por las acciones que en la misma poseen; con apercibimiento de que no hacerlo les parará en su rebeldía el perjuicio que haya lugar, con arreglo al art. 1.º de la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid, 27 de Noviembre de 1857.—El Secretario, Roque Jacinto Moscardó.

Sujetos que se citan.

D. Juan Rodriguez. D. Miguel Boix de Beguer. D. Vicente Vazquez Quieto.

Á voluntad de sus dueños, en virtud de providencia del señor D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez togado de primera instancia de esta capital y su distrito de la Universidad, reñendada por el Escribano de número de la misma D. D. Mariano García Sánchez, se saca á pública subasta una casa sita en esta corte y su calle de la Cruz, números 29 antiguo, 2 moderno, y de la manzana 912, cuya área consta de 7.511 pies cuadrados superficiales, y ha sido tasada por el arquitecto de la Real Academia de Nobles Artes de San Fernando D. Wenceslao Gaviria en la cantidad de \$44.865 rs. á rebajar cargas, habiéndose señalado para el remate de dicha finca el martes 15 del próximo mes de Diciembre, y hora de las doce de su mañana, en la sala de audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la Territorial de esta corte, con arreglo al pliego de condiciones que hasta dicho día, y horas de diez á dos de la tarde, se hallará de manifiesto en el estudio-Escribanía del actuario, calle de Felipe III, antes de Boteros, núm. 8, cuarto segundo.

D. Manuel Rubio, Caballero de la infantería y militar Orden de San Juan de Jerusalen y Juez de primera instancia del distrito de Santiago de esta ciudad de Jerez de la Frontera.

Por el presente cilo, llamo y emplazo á D. Jacome Felipe Ravina ó sus herederos para que en el término de 30 días, que empezará á correr y contarse desde la inserción de este edicto en la Gaceta del Gobierno, comparezcan por sí ó por apoderado con poder bastante en los autos que se siguen en este Juzgado y Escribanía del licenciado infrascripto á instancia de los actuales dueños de una casa situada en el sitio Edificio de esta ciudad, número 1487 antiguo y 7 moderno, á deducir el derecho que les asista contra la misma finca y una estancia á ella contigua por la hipoteca constituida sobre ellas por D. Miguel Yañon, en escritura celebrada en 12 de Febrero de 1507 ante D. Juan Manuel Martínez, Escribano de Cádiz, por 20 669 rs. 20 mrs. en favor del D. Jacome Felipe Ravina; apercibido de que, transcurrido que sea dicho plazo sin haberse personado, se les tendrá por decididos de todo derecho, y se declarará prescrita la referida hipoteca.

Jerez de la Frontera, 9 de Noviembre de 1857.—Manuel Rubio.—Licenciado, Salvador Jesus Escudero 4638

Por el presente cilo, llamo y emplazo á Doña Sofía y Doña Mercedes Heredia y Vazquez, sus corradores ó esposos, si los tuvieren, para que en el término de 30 días, contados desde la fecha de la inserción del presente en la Gaceta de Madrid, se personen en este Tribunal ante la Sala primera y mi presencia á continuar la sustanciación del recurso de apelación interpuesto en los autos que á instancia de D. Pedro Aguilar se siguen contra las mismas sobre reivindicación de unas fincas; bajo apercibimiento de que transcurrido dicho término sin verificarlo, correrá la sustanciación, según su actual estado, entendiéndose con los estrados del Tribunal, y parándose las providencias que se dicten el perjuicio que haya lugar; pues así se ha mandado por dicha Sala en providencia de 14 del corriente.

Sevilla, 25 de Noviembre de 1857.—Carlos García Lecante. 4644

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta corte D. Vicente Sebastián García, defendida por el Escribano de número Sr. D. Basilio María de Arana, se cita, llama y emplaza á D. Manuel Berge, el Sr. Duque de Guadalupe, D. Augusto Domínguez y D. José Sés, individuos accionistas de la sociedad minera *La Lanareza*, á fin de que en el término de nueve días comparezcan con poder bastante á evacuar el juicio que se les ha conforido de una demanda interpuesta á nombre de la Junta directiva de dicha sociedad sobre pago de dividendos, mediante á que se ignora su domicilio, en la inteligencia de que si transcurriere dicho término sin haberlo sido persona por su consideración como hecha en persona las citaciones con arreglo á la ley.

Por el Sr. D. Luis Alarcon, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia del distrito de Palacio, se ha dictado en los autos seguidos por la sociedad minera *Son Martin* contra D. Martin Jáuregui la sentencia siguiente:

«En la villa de Madrid, á 24 de Noviembre de 1857, el Sr. Don Luis Alarcon, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, habiendo visto estos autos de menor cuantía, promovidos por D. Carlos Uguita, á nombre y como apoderado de la sociedad minera *Son Martin*, en Hueldeleencia, contra D. Martin Jáuregui sobre pago de 37 rs. 17 mrs., importe de tres dividendos pasivos del primer cuarto de la accion núm. 35, y caducidad del mismo, por ante mí el Escribano, dijo:

Resultando que no habiendo satisfecho el demandado los tres expresados dividendos fué citado á juicio de conciliación, y que á pesar de haber sido citado por el *Diario de Avisos* de esta capital y *Boletín* de la provincia no compareció, por lo que se dió por intentado el juicio, condeñándole en las costas:

Resultando que en 2 de Septiembre último se formuló por la parte actora la oportuna demanda con arreglo á la ley para que se declarase la caducidad de dicho primer cuarto de accion:

Resultando que despues que acreditó el valor de las acciones de la expresada mina, segun los periódicos presentados, que no llegasen á la cantidad de 3.000 rs., se confirió traslado al Don Martin Jáuregui, á quien por ignorarse su paradero se le citó por el *Diario* y *Gaceta* de esta capital por dos veces y término de 45 y 8 días, y no compareció.

Resultando que recibido el pleito á prueba no se practicó ninguna por las partes, por lo que pasado el término fueron citados á juicio verbal, entendiéndose las diligencias con los estrados del Tribunal por la no comparencia del demandado:

Considerando que el D. Martin Jáuregui es obligado á satisfacer á la citada sociedad minera *Son Martin* la cantidad de 37 reales 17 maravedis, importe de tres dividendos, y que no habiendo verificado ha incurrido en la pena de caducidad del primer cuarto de la accion núm. 35, que marca el art. 7.º del reglamento de la sociedad.

S. S. delibó condenar y condeñar al demandado D. Martin Jáuregui al pago de 37 rs. 17 mrs., importe de los tres referidos dividendos, y en todas las costas; declarando asimismo amortizado dicho primer cuarto de accion en favor de la expresada sociedad, á fin que se provea del oportuno testimonio para guarda de su derecho, anunciándose esta determinación en la *Gaceta* y *Diario* de esta capital y *Boletín oficial* de la provincia.

Y por esta su sentencia así lo mandó y firmo, de que yo el Escribano doy fe.—Luis Alarcon.—Miguel del Castillo y Alba. Y en cumplimiento de lo mandado en la anterior sentencia se anuncia al público á los efectos oportunos.

Madrid, 26 de Noviembre de 1857.—Miguel del Castillo y Alba.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

DEFINICIONES Y NOTAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ESTADO: NOTICIAS VARIAS DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS.

EXPOSICIONES DIRIGIDAS A S. M.

SEÑORA: La Diputación de la Grandeza, por sí y á nombre de la clase que representa, cumple con el grato deber de llevar reverentemente á los pies de V. M. para tener la honra de felicitarla por su feliz alumbramiento, suceso fústo que ha llenado los votos de la España entera. El natalicio del augusto Príncipe, que el Cielo acaba de conceder á V. M., asegura la sucesion directa en el Trono de San Fernando, de la que pende la paz y ventura de esta magnánima nacion.

Dignese, pues, V. M., Señora, acoger benigna la sincera expresion de los leales sentimientos de la Grandeza española, que á nádie cede en respeto y amor á sus Reyes, y que dirige al Altísimo fervientes votos para que conserve dilatados años la preciosa vida de su augusto Esposado y Real familia para felicidad de sus pueblos.

Madrid, 29 de Noviembre de 1857.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—El Conde de Altamira, Duque de Montemar, Decano.—El Conde de Lalaina y de Balazote.—El Duque de Bailén.—El Marqués de Camarasa.—El Conde de Púñonrostro.—El Conde de Revillagigedo.—El Duque de Tamames.—El Duque de Abranias y de Linares. Secretario.

SEÑORA: El Cuerpo colegiado de la Nobleza de esta M. la villa, que en todos tiempos ha dado pruebas de su amor á la Monarquía y á la Augusta Persona á quien en este momento respetuosamente se dirige, solida y felizita á V. M. por el fausto acontecimiento que á estas horas llena de gozo á todos los buenos españoles, y á dar reverentes gracias á la Divina Providencia por el doble beneficio de asegurar más y más la sucesion directa á la Corona, y de satisfacer el voto de la nacion, que anhelaba el nacimiento de un Príncipe, iris de paz y halagüeña esperanza de todos los defensores de vuestros legítimos derechos.

Dignese V. M. acoger benévola el testimonio de los sentimientos de esta corporacion, que queda rogando al Todopoderoso por la conservacion de la importante vida de V. M., por la de su augusto Esposado y por la de las caras prendas de su maternal Esposo.

Madrid, 29 de Noviembre de 1857.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—El Conde de Altamira, Duque de Montemar, Presidente.—Juan José de Fuentes, Diputado Secretario.

SEÑORA: La Junta parroquial de Beneficencia de San Lorenzo, presidida por el Párroco y por los Vocales que suscriben, tiene el alto honor de felicitar á V. M. por su feliz alumbramiento.

La Junta, Señora, dirige sus preces al Altísimo por la conservacion de las preciosas vidas de V. M. y de su Augusto Hijo, nuestro Príncipe de Asturias, bajo cuya salvadora égida fraternizarán todos los españoles, y logrará nuestra patria prosperidad y ventura.

Dios nuestro Señor guarde la preciosa vida de V. M., de su A. y toda su Real familia para bien de esta Monarquía.

Madrid, 30 de Noviembre de 1857.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—El Cura párroco, Presidente, Antonio Romero.—El Secretario, Teniente de Alcalde, Rafael Pazos.—Ildelfonso Serafin de la Fuente.—Antonio Maria Merlo.—Manuel Catalá de Valeriola.—Sandoval Seden.—Juan Chabarrí.—Manuel Manjarres.—Basilio S. Castellanos.—Julian Alvarez.

pais y las bandas de los cuerpos de la guarnicion, el vue de las campanas, los disparos de la artillería de la plaza, y sobre todo la animacion de las gentes que comenzaron á discurrir gozosos por la ciudad, áun antes de amanecer, detrás de las músicas dando gritos de júbilo y vitoreando á su Reina, anunciaron al público el fausto acontecimiento.

Las músicas militares y las del pais, seguidas de un gentío numerosísimo, continuaron por largo rato recorriendo las calles; las fachadas de los edificios públicos ostentaron el pabellon nacional; las de los edificios particulares se adornaron; Valencia entera se vistió de gala á pesar de lo lluvioso y desapacible del día.

Hoy, segun el programa publicado por la Municipalidad, habrá *Te Deum* por la mañana en la catedral, con asistencia de las Autoridades, corporaciones y demas, restando despues las tropas de la guarnicion el Excelentísimo Sr. Capitan general en el paseo de la Alameda.

Por la noche habrá funcion extraordinaria con iluminacion en el teatro principal, á las que asistirán las Autoridades, colocándose bajo dosel el retrato de S. M.; iluminacion general y música en las plazas del Mercado y de la catedral.

España, la monárquica España, ha visto por fin cumplidos sus deseos, realizadas sus esperanzas; la fausta noticia del nacimiento de un Príncipe habrá llegado á estas horas á los últimos pueblos de la Peninsula, y los españoles, amantes siempre de sus Reyes, saludan con efusion al Heredero del Trono de San Fernando.

La ansiedad que reinaba hace algunas horas ha cesado, y la más grata satisfacion, el más puro contento se ven retratados en todos los semblantes: tan feliz acontecimiento ha llevado la alegría á todos los que sienten latir en su pecho un corazón amante de su patria; y ¿quién no la ama en España? ¿Quién que abrigue leales pensamientos no habrá sentido con tan buena nueva llena su alma del más entusiasta júbilo?

El pueblo español, que ama á sus Reyes, porque ve en ellos identificadas sus glorias desde los tiempos más remotos, que los han visto luchar á su lado por conquistar su independencia, proteger las grandes empresas, alentar todas las nobles aspiraciones; el pueblo español, que recuerda con orgullo los nombres de Covadonga y de las Navas, heroicas tragedias donde se puede decir que recobró su nacionalidad; que no olvida á Cristóbal Colon, génio despreciado y escarnecido que descubrió un nuevo mundo, gracias al desprendimiento de Isabel la Católica, ese pueblo no puede menos de alborozarse al saber el nacimiento de un Príncipe.

Valencia recuerda con placer tan altos hechos; siente correr por sus venas sangre española, impregnada de sincero afecto de adhesion al Trono, y solida con entusiasmo al Niño de cien Reyes que acaba de venir al mundo, y en el cual va cifrada la esperanza y la dicha de esta magnánima nacion. (*Diario Mercantil*.)

VIZCAYA.—Bilbao, 28 de Noviembre.—No podemos menos de aplaudir con toda la efusion de nuestra alma la excelente disposicion que acaba de llevarse á efecto entre el Rey de Bohemia que se sienta en el Trono español y el Rey de Cerdeña. Nos referimos al convenio que asegura la reciproca extradiccion de malhechores, por el cual los criminales que quieran sustraerse á la vindicta pública ya no hallarán en los respectivos dominios punto alguno donde poder ocultarse á la accion de la justicia y de las leyes.

Esta clase de disposiciones nunca halla bastantes alabanzas, y así como acaba de celebrarse el convenio con el Rey de Cerdeña, así quisieramos que la España tuviese efectuados otros semejantes con las demas naciones. Estamos seguros que todos cuantos nos lean aprobarán el acuerdo celebrado entre los dos países con motivo tan interesante, y que pedirán, como nosotros pedimos al superior jerárquico, extiendase estos convenios á todos los países del universo, porque si así fuera, el crimen no podría ocultarse tan fácilmente como ahora, y sobre todo, jamas permanecería descansado el que lo perpetrare, temeroso de ser descuberto algun dia.

El tiempo se lo ha descomulgado, y despues de una larga y no interrumpida temporada de malos dias, tan hermosos como los mejores del verano, ya nos encontramos envueltos en frios y chubascos, y así proseguirá probablemente en adelante.

A pesar de este cambio brusco y repentino, la salubridad pública no ha experimentado novedad alguna. Ayer se cumplió el vigésimo primero aniversario de la toma del convento de San Agustín durante el sitio de Bilbao. No podemos consagrar este año el espacio que acostumbramos en otros á este grande acontecimiento por carecer de carácter político activo el *Foro*, pero se nos permite al menos dedicarle estas breves palabras y un recuerdo á las inolvidables victimas del 27 de Noviembre de 1836.

Nos ha parecido perfecta la idea de colocar en todos los ángulos de las calles de Bilbao una lápida ó tarjeton de hierro colado con el nombre de cada una de ellas. Ademas del servicio que acaba de hacer el Ayuntamiento con esta mejora, ha ganado mucho el aspecto público, así por la buena forma de aquellos rótulos como por su solidez y belleza.

Las inscripciones se han ejecutado en el juicio de Ripa, dirigida por Mr. Dupont, y el número de las elaboradas es, segun nos han asegurado, el de 78. De aplaudir repetidos es esta mejora, que debian introducir todos los pueblos, tanto por la solidez como por la economía y hermosura de la obra.

MUNDACA, 24 de Noviembre.—Despues de un estío y otoño que nos han colmado de bienes presentes y futuros, nos viene el invierno reclamando la tercera parte de la propiedad del otoño, é inagrándose con vendabla y aguas.

Durante el buen tiempo se ha reconstruido una fuente que existia á 200 pasos del puente, y á pesar de su antigüedad con esta mejora, se han asegurado sobre 8 rs. de agua de buena calidad. En esta indispensable obra se ha invertido ó empleado la época del buen tiempo, y está en principio de ejecucion el empedrado de adoquines de la calle que va de la Real á la iglesia. Esta promete ser buena calle futura. (*Irurat-bar*.)

ARCHAULETA, 28 de Noviembre.—En su apreciable periódico del 21 del actual he leído con gusto el *Exposico hecho con el sorbo azucarado en Guipúzcoa*. Yo he hecho tambien este año en mi huerta con una muy poca simiente que un primo mio me mandó de Corella, y asimismo otra poca de simiente de trigo negro africano. Ambas simientes sembré á fines de Mayo en un terreno de 12 pies en cuadro, con alguna separacion, y sin haberles regado mucho, ni cuidados con esmero las cañas, en número de 30 á 40, de la altura de 7 á 3 pies, y con hermosa luzozania y mucha simiente sazaron para mediados de Octubre, y el trigo negro para mediados de Setiembre en una elevacion de una vara poco más, dando bastante grano y con hermosa harina. Ambas plantas, en mi humilde opinion, son muy interesantes y muy recomendables; pues aun cuando no se consigue sacar azúcar de la caña por falta de calor, puede ser muy útil como planta forrajera, con preferencia á las que se cultivan, y mucho más sana y nutritiva por la parte azucarada que encierra dicha caña. El trigo sarraenco es muy abundante, y tiene la ventaja de que sazona en cuatro meses y su alimento cabe las aves prodigiosamente. En el próximo año pienso verificar la segunda siembra en un campo escala de cinco calidades, y veremos si este segundo ensayo pinto, y vaya V. M. comunicándonos en su ilustrado periódico cuanto sepa sobre el particular, pues carecemos de instruccion. (*Correspondencia*.)

EXTERIOR.

Despacho telegráfico particular de la GACETA DE MADRID.—Paris, 19 de Diciembre de 1857.—Las noticias de América presentan bajo un punto de vista favorable el estado de los negocios.

La prensa inglesa acoge con natural entusiasmo las últimas noticias de la India. Completamente derrotados y dispersos llegan á las fronteras del reino de Uda los fugitivos de Delhi, perseguidos sin tregua por el Coronel Greathard, por lo cual ha desaparecido el temor de que pudieran servir de gran apoyo á la insurreccion de dicho reino.

La defecion de Mannt-Singh no ocasiona seria inquietud, ni tampoco la sublevacion de un regimiento verificada en la extremidad occidental de la Presidencia de Bombay. La unica noticia poco satisfactoria es la de las comunicaciones de Punjab por la exposicion en que se hallan muchas familias europeas establecidas en el fuerte de Sangor.

En cuanto al fuerte de Agra, sucesivamente amezado y abandonado por los rebeldes, fué por fin acometido por el contingente sublevado de Gwalior y los insurgentes de Indore; mas al emprender el sitio llegó el Coronel Greathard y rechazó á los sitiadores, ocasionándoles grandes perdidas.

Las fuerzas federales destinadas en los Estados-Unidos á luchar contra los mormones se han visto obligadas á detener su marcha á consecuencia del mal tiempo y de la falta de viveres y bagajes, que han sido quemados entre otros actos de hostilidad por dichos mormones. En cuanto á lo demas aparecen insuficientes las fuerzas destinadas á aquel objeto al encontrar con una resistencia que no se habia previsto.

Las noticias de Londres son satisfactorias; todos los fondos tienden al alza, y se espera una pronta reduccion en el tipo del descuento. El 26 del próximo pasado llegaron 390.000 libras esterlinas en oro procedentes de Australia.

Noticias de Nueva-York, que alcanzan al 14, anuncian que la Bolsa y demas mercados públicos habian mejorado notablemente. Los precios del algodón, los cereales y las harinas bajaban, y en breve habia de llegar de California un millon de dólares.

Un vapor de Oriente llegó á Marsella el 26 de Noviembre con noticias de Constantinopla del 18. Se han concentrado en el Danubio 10 batallones hácia Widdin. La *Prensa de Oriente* manifiesta que esta medida se ha tomado á consecuencia de los acontecimientos de Selbia.

En breve se promulgará el tratado de navegacion del Danubio que ha de regir desde 1.º de Enero próximo. Austria garantiza un minimum de intereses á la sociedad de vapores aboliendo el exclusivo privilegio de que antes gozaba al admitir la concurrencia.

Reschid-Bajá ha comunicado á los Representantes de las Potencias extranjeras un memorandum en el que exige de la marina de sus respectivos países nueva retribucion destinada á los faros; los Embajadores han protestado contra esta medida.

El Times asegura que el Gabinete inglés propondrá al Parlamento la abolicion de la compañía de las Indias.

El Gobierno se propone fortificar este invierno la rada Kingspown.

Llegaron á Alejandria el 16 de Noviembre los correos de la Isla Mauricio y de China. Las correspondencias de Hong-Kong alcanzan al 5 de Octubre, y manifiestan que el 2 un espantoso huracan habia debastado á Macao, sin sufrir detrimento alguno la escuadra francesa.

Han vuelto á renovarse las persecuciones contra los cristianos, siendo condenados á muerte muchos misioneros.

Escriben de Grecia el 20 de Noviembre al *Diario de los Debates* que las Cámaras se han prorogado por no haber concurrido suficiente número de Diputados. El Gobierno griego ha pedido obreros franceses para la construccion de caminos.

Dicon de Trieste que ha muerto repentinamente en Constantinopla Izet-Bajá, Ministro de Policia. Anuncia de Atenas el 21 que dicho dia presentó su dimision el Presidente del Consejo de Ministros.

El Baron Gros llegó á Hong-Kong el 14 de Octubre, y el 16 el Enviado ruso Putiatin. Han impuesto una multa en Calcuta al periódico *Englishman Bengal Hurkaru*.

Habiéndose descubierto en Bombay la conspiracion del regimiento 32 de Bengala, este ha sido diezmado y disuelto.

Los Estados del Mecklenburgo han rechazado de nuevo la proposicion de establecer la igualdad civil entre los cristianos y los judios.

AUSTRIA.—Viena, 23 de Noviembre.—Los periódicos franceses reproducen los rumores de verificarse considerable concentracion de tropas que la Puerta quiere reunir en la frontera serbo-vilaca con objeto de prevenir todo género de insurrecciones, de que se tienen muestras inequívocas en las poblaciones que profesan el rito griego de las provincias turcas. No se limitan dichos rumores á anunciar estas noticias, sino que indican que Austria no permanecerá pasiva en este asunto; y en embargo, la disminucion del ejército y la suspension de compras de caballos dispuestas posteriormente en Austria, destruyen los fundamentos de las noticias esparcidas por los periódicos franceses. En cuanto á Turquía no nos sorprenderá que en el momento en que se la considere suscitando complicaciones internacionales adopte medidas para hacerse respetar organizando convenientemente en el interior fuerzas respetables. (*Host-Deutsch-Post*.)

Idem, 24.—El Emperador ha dirigido al Ministro del Interior la siguiente carta autógrafa: «Querido Baron de Bach: La reciente catástrofe acaecida en la ciudad y fortaleza federal de Maguncia por la explosion de un polvorin el 18 de este mes me obliga á excitar los sentimientos filantrópicos tan arraigados en mis súbditos, á fin de obtener un pronto y eficaz auxilio para las victimas de tan desgraciado acontecimiento.

En este concepto he tenido á bien disponer que las Autoridades locales de todo el Imperio abran suscripciones y reciban los socorros para dichas victimas, recomendando la mayor actividad en las medidas que al efecto hayan de adoptarse. Se invitará al propio tiempo á los Arzobispos y Obispos de mi Imperio y á los superiores de las demas sectas religiosas para que organicen colectas y distribuyan sus productos inmediatamente. Adoptaré las disposiciones oportunas á fin de que las cantidades recaudadas se entreguen á mi Ministro de Negocios extranjeros, quien las enviará á su destino.

Viena, 23 de Noviembre de 1857.—Francisco José. El Emperador ha dado al mismo tiempo 2.000 florines y 2.000 la Emperatriz de su bolsillo particular con destino al indicado objeto. (*Gaceta de Viena*.)

PRUSIA.—Berlin, 25 de Noviembre.—Parece que Inglaterra y Rusia han enviado notas á Copenhague invitando al Gabinete danamarcés á que acceda á las reclamaciones de Alemania. Este rumor corre con tal insistencia en los círculos bien informados, que no es dable poner en duda su certeza.

Parece que la salud del Rey no ha empeorado desde su traslacion de Carlsroberg. No es cierto, como algunos periódicos lo han anunciado, que Mr. de Bulsen ha recibido el nombramiento de Embajador de Prusia en Suiza ni aun se ha pensado en semejante nombramiento por ahora. (*Correspondencia particular de Havas*.)

RUSIA.—San Petersburgo, 19 de Noviembre.—El periódico oficial confirma la noticia de que las relaciones de Rusia con China han empeorado á consecuencia de haberse negado el Gobierno de Pekín á recibir al Embajador ruso. Con este motivo se dice que China, no solo viola los tratados, sino que llega al extremo de declarar la guerra á toda Europa. Indica finalmente dicho periódico que sobrevendrán graves acontecimientos en China, y que Rusia no permanecerá mera espectadora.

Por más que aquí se crea que las proposiciones sometidas por el Gobierno danamarcés á los estados de Holstein contenian los elementos necesarios para producir acuerdo, y que dichos Estados no han obrado bien rechazándolas pura y simplemente, se desea, no obstante, que este asunto venga á un arreglo amistoso, sin que llegue á pasar de los límites de un conflicto federal alemán. Nuestros Embajadores tienen órden de obrar conforme al espíritu de dichas proposiciones, no solo en Copenhague, sino en Viena, Berlin, Francfort y demas córtes alemanas. Puede asegurarse desde luego que los Gobiernos de

Paris y San Petersburgo opinarán de conformidad en este asunto.

En nuestros círculos militares se da importancia, atendiendo al influjo que puedan tener en la próxima y decisiva campaña, á los resultados obtenidos hasta ahora en el Cáucaso, siempre que se consiga impedir que los circasianos reciban refuerzos y municiones por mar.

El estado sanitario de la capital es satisfactorio; el cólera ha desaparecido, y no existe ninguna otra epidemia. (*Id.*)

SECCION GENERAL.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santa Bibiana, Virgen y mártir, San Pedro Grisólogo y Santa Elisa.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE MADRID.

De los partes remitidos en este día por la Intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.	PRECIOS DE ARTÍCULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY.		PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.
	Por mayor.	Por menor.	
4.304 fanegas de trigo.	PRECIOS.		Fanega.
1.266 arrobas de harina de id.	48 á 20 ctos. lib.		Rs. vn.
4.750 libras de pan cocido.	á 18 id.		27 á 29
6.114 arrobas de carbon.	34 á 36 id.		33 á 40
89 vacas, que componen 36.240 libras de peso.	40 á 44 id.		Cebada de ...
576 carneros, que hacen 12.211 libras de peso.	51 á 55 rs. ar.		Algarroba ...
	48 á 48 id.		Trigo vendido.
	75 á 90 rs. ar.		Fanegas.
	138 á 145 id.		Rs. vn.
	102 á 106 id.		29 á ...
	44 á 48 id.		40 ...
	46 á 51 id.		32 ...
	4 á 23 id.		25 ...
	10 á 16 id. clo.		52 ...
	12 á 18 cuartos.		53 ...
	10 á 16 id. lib.		54 ...
	10 á 12 id.		55 ...
	12 á 14 id.		56 ...
	8 á 10 id.		57 ...
	22 á 24 id.		58 ...
	2 á 3 id.		59 ...
	125 ...		60 ...
	91 ...		61 ...
	120 ...		62 ...
	53 ...		63 ...
	170 ...		64 ...
	69 ...		65 ...
	1230		66 ...
			67 ...
			68 ...
			69 ...
			70 ...
			71 ...
			72 ...
			73 ...
			74 ...
			75 ...
			76 ...
			77 ...
			78 ...
			79 ...
			80 ...
			81 ...
			82 ...
			83 ...
			84 ...
			85 ...
			86 ...
			87 ...
			88 ...
			89 ...
			90 ...
			91 ...
			92 ...
			93 ...
			94 ...
			95 ...
			96 ...
			97 ...
			98 ...
			99 ...
			100 ...

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1857.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

BOLSA.

Cotizacion del 1.º de Diciembre de 1857 á las tres de la tarde.

EFACTOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, al contado, 39-25 y 20 c.; á plazo, 39-40 fin cor. vol. Idem diferido, al contado, 26-80; á plazo, 27-05 fin cor. vol.

Amortizable de primera, al contado, 12-30 d. Idem de segunda, id., 7-20 d. Deuda del personal, id., 9 d.

Acciones de carreteras.—Emision de 1.º de Abril de 1850. Fomento, de á 4.000 rs., id., 86-50 d. Idem de 1.º de Junio de 1851, de á 2.000, id., 87-50 d. Idem de 21 de Agosto de 1852, de á 2.000, id., 86 p.

Acciones del Canal de Isabel II de á 1.000, id., 8 por 100 anual, id., 106. Acciones del Banco de España, id., 448. Sociedad española mercantil é industrial, acciones de 1.900 rs., 50 por 100 de desembolso, id., 1.500 d.

Compañía general de crédito en España, acciones de 1.900 rs., 70 por 100 de desembolso, id., 1.500 d. Sociedad general de Crédito mobiliario español, acciones de 1.900 rs., 30 por 100 de desembolso, id., 1.600 d. Sociedad metalúrgica de San Juan de Alcazar, de 2.000, idem, 40 d.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 49-60.—Paris á 8 dias viste, 5-13 d.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Ambrés, 25 de Noviembre.—Diferida, 24 7/16 dinero.—Interior, 36 3/4 dinero.

Amsterdan, 25 de Noviembre.—Diferida, 24 3/4.—Exterior, 41 1/8.—Interior, 36 5/16.

Frankfort, 25 de Noviembre.—Diferida, 24 1/2.—Interior, 35 3/4.

Londres, 25 de Noviembre.—Consolidados, 90 1/8, 1/4.—Exterior español, 11.—Diferida, 25 á 1/4.—Pasiva, 5 7/8.

BIBLIO